

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno.

(2021).-

Una vez examinado detenidamente el presente expediente Radicado al Número 63001400300820190036600, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA promovido por la Empresa LOTOR INGENIERÍA SAS, mediante apoderado judicial, en contra de la Entidad CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS. En consecuencia, para la realización de la citada audiencia se fija el día **JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (9:00 A.M.)**.

En la audiencia programada, se intentará la conciliación, se saneará el proceso y se fijará el litigio, además se decretarán todas las pruebas legalmente solicitadas y, de ser el caso, se oirán los testigos convocados con el lleno de las formalidades exigidas, se rendirán los dictámenes a que haya lugar e igualmente allí deberán presentarse los alegatos de conclusión.

Cabe advertir a las partes convocadas que la inasistencia a la audiencia programada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones de la demanda o las excepciones perentorias o de mérito, según fuere el caso, de acuerdo con lo normado en el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se le hace saber a las partes y a sus apoderados, que la audiencia referida, será realizada a través del **Aplicativo Microsoft Teams**, para cuyo efecto la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de accesos para la finalidad mencionada.-

Conforme lo precedente, se requiere a las partes y a sus apoderados para que actualicen oportunamente su correo electrónico y los números telefónicos de contacto, así como estar prestos a que concurran a la audiencia por el aplicativo respectivo.-

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA**  
**CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL  
MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A  
LAS PARTES POR FIJACION EN  
ESTADO NRO \_\_\_\_ DEL 28 DE ENERO  
DE 2021.

EDISON RIVERA ROBLES

  
Secretario \_\_\_\_\_

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**a8608594e0873ddeb69491602d06e2044e495f85d0a299c20fb1f2935d062988**  
Documento generado en 27/01/2021 10:43:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**